



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"JUNTOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO"

"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2013-A-MPP

Picota, 05 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTOS:

El Informe N° 319-2013-GMADEL-MPP, de fecha 02 de Diciembre del 2013, presentado por la Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local de la MPP, y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de Diciembre del 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Medio Ambiente representado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Picota, tiene entre sus facultades la de velar por el bienestar de la población, organizando para ello actividades multisectoriales en coordinación con las autoridades y jefes de sectores y con el apoyo de los representantes de la Sociedad Civil.

Que, la comisión de medio ambiente, la Red de Salud de Picota, desarrollan medidas preventivas contra las situaciones de emergencias y/o enfermedades que podrían generar epidemias o desastres, habiéndose declarado ALERTA EPIDEMIOLOGICA, con el alto riesgo de transmisión del dengue, con presencia de DENGUE GRAVE en el Perú, por parte del Ministerio de Salud.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú; así mismo el Art. 42° del mismo cuerpo legal prescribe que los Decretos de Alcaldía, establecen normas necesarias para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sea de competencia del Consejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Art. 14 Inc. 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- REALIZAR la actividad de RECOJO DE INSERVIBLES Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y ALCANTARILLADO para el día Miércoles 11 de Diciembre del 2013, a partir de las 6:00 de la mañana, hasta las 12:00 del medio día; con la finalidad de erradicar la proliferación de Zancudos, responsable de la transmisión del DENGUE, y otros vectores que son causales de enfermedades endémicas.

Artículo Segundo.- ORDENAR la inamovilidad de la población para la fecha miércoles 11 de Diciembre del 2013, mientras dure el recojo de inservibles y limpieza de cunetas y alcantarillado, recomendando a los Jefes de Sectores y al personal de su cargo que sus participación es obligatoria, así mismo queda prohibido la apertura de los establecimientos comerciales, mercado municipal y otros en el horario indicado; encargando a la Gerencia Municipal y Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, su fiel cumplimiento.

Artículo Tercero.- Los lugares de acopio deben ceñirse al plano de ubicación definida por las Instituciones que se hicieron presentes en la reunión multisectorial.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente Decreto de conformidad con el Art. 44 Inc. 3 y 4 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; toda vez que dentro de nuestra jurisdicción no contamos con diario oficial que se encargue de las publicaciones de esta naturaleza; así como también debe publicarse en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota www.municipicota.gob.pe. Encargando a la Unidad de Informática y Comunicaciones; y a la Oficina de Imagen Institucional, Comunicación, Protocolo y Radio Municipal, para su difusión respectiva.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c/c
Archivo

Municipalidad Provincial de Picota
Sr. RONALD ROLANDO GARCÍA MORI
ALCALDE